ALCALDÍA DE FUNZA	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	FEBRERO DEL 2025
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Modalidad de selección:	LICITACIÓN PUBLICA
Objeto de la contratación:	Prestación de servicios para la ejecución de las diferentes actividades conmemorativas, de sano esparcimiento y recreación de la Secretaría de Desarrollo Social dando cumplimiento a las metas 68, 69, 76, 79, 83 y 101; así como conmemoración del día de la Madre de la Secretaría de la Mujer y Juventud establecida en la meta 106 del plan de Desarrollo Funza Evoluciona 2024-2027.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que dentro de las facultades del alcaldesa del Municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315, que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en varios de sus artículos contenidos en los principios fundamentales (Art. 1 al 10) señala como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (Art. 2).

Que la misma Constitución Política de Colombia en su artículo 13, establece la igualdad de las personas desde el momento de su nacimiento, ante todas las instancias, es así como todos los ciudadanos deben recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Por lo anterior y a través de diferentes mecanismos, se debe promover la búsqueda de igualdad para todas las personas, en especial aquellas que conforman grupos vulnerables que sufren algún tipo de discriminación.

Que aunado a lo anterior, el capítulo de Derechos Sociales, Económicos y Culturales contenidos en los artículos 42 al 77 de la Constitución Política, establece como derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. (...). Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. (Art. 44); Así mismo indica, que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. (Art. 46).

Que el artículo 399 ibidem, hace referencia sobre la estructuración de los planes de desarrollo para orientar la gestión en los tres niveles del gobierno: Nacional, Departamental y Municipal, determinando que el contenido de los planes y la necesidad de la concertación para su formulación, le asigna el propósito al plan de desarrollo en las entidades territoriales de asegurar, entre otras, el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y/o por la Ley. En consecuencia, dos componentes principales deben integrarse en los planes de las entidades territoriales: una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Que el municipio de Funza por medio del Honorable Concejo Municipal, aprobó el Acuerdo Municipal 21 de 2013, en el "cual se adopta la política pública social para la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, hombres y

mujeres adultos y personas adultas mayores; todos y todas, con o sin discapacidad, victimas o no del conflicto armado, pertenecientes o no a grupos étnicos diversos, en el sector rural y urbano, se gestó una política pública para atender a las personas con discapacidades, asentados en nuestro municipio.

Que mediante el acuerdo municipal 003 de 2016, se estableció la creación de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, con el fin de contribuir a la construcción, funcionamiento y el desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del anciano y centros vida para la tercera edad.

Que de acuerdo a lo anterior, es importante mencionar que para la Administración Municipal, no solo es prioritario el apoyo y el reconocimiento a la primera infancia, sino también se encuentra como pilar fundamental la exaltación, cuidado y vinculación permanente a las diversas actividades de los adultos mayores del municipio, así como generar espacios de reconocimiento y conmemoración a este grupo etario que permanece siendo parte activa y productiva de nuestra sociedad, es por ello que se busca para esta exaltar y otorgar un reconocimiento a los adultos mayores caracterizados y que hacen parte oportunidad activa de los diferentes clubes de adulto mayor y las diferentes estrategias para atención al adulto mayor, que es otorgada por la Secretaría de Desarrollo Social del municipio.

Que por otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026", expedido por la Ley 2294 de 2023, tiene como principales temáticas la consolidación de vías terciarias; ordenamiento territorial; calidad de vida; acceso y apoyo a la educación, sobre todo la universitaria; agua potable, saneamiento básico y agua residual; justicia social, y Seguridad Humana; vivienda digna; salud mental; conflicto armado y atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas con discapacidad; seguridad alimentaria y estímulo a los proyectos productivos; cambio climático, energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; y oferta de servicios públicos en las zonas rurales..".

Que el plan de desarrollo del municipio de Funza para el periodo 2024-2027, "FUNZA EVOLUCIONA", fue adoptado mediante el acuerdo 07 del 20 de mayo de 2024 y tiene como objetivo construir un territorio amigable y sostenible para las presentes y futuras generaciones, donde cada Funzano tenga acceso a oportunidades, servicios y un entorno propicio para su desarrollo pleno y armónico.

Que el plan de desarrollo "FUNZA EVOLUCIONA", se estructura en torno a cinco (5) líneas estratégicas, a saber:

1. Capital Social
2. Entornos seguros
3. Desarrollo sostenible y competitivo
4. Hábitat digno
5. Gobierno eficiente

Que aunado a lo anterior, en el plan de desarrollo municipal, se incluyeron objetivos alineados al sector de desarrollo social, para los cuales se realizarán las actividades que se describen así:

Meta 68: Beneficiar a 200 niños, niñas y adolescentes del Municipio, con la creación Clubes lúdicos-pedagógicos:
EVENTO: SALIDA CLUBES

Que con el fin de fortalecer los procesos de interacción y socialización con los niños, niñas y adolescentes del municipio, con edades entre los 6 y los 14 años, la administración municipal ha querido compartir sus intereses, por medio del sano esparcimiento y uso del tiempo libre, a través de los Clubes Lúdicos Pedagógicos, en los cuales se beneficiaran un total de 150 niños, niñas y adolescentes del municipio durante los años 2024 al 2027.

Que la consolidación de los Clubes Lúdicos Pedagógicos estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social, quien hará la inscripción de 50 niños del municipio anualmente, es preciso indicar que en las actividades programadas para los menores, se tendrá un enfoque de cultura ciudadana, arte y cultura, vida saludable, deporte, medio ambiente y tecnología.

Que aunado a lo anterior, para la presente vigencia se pretende realizar una actividad lúdico recreativa en las instalaciones de un parque de atracciones mecánicas, donde los menores podrán disfrutar de muchas actividades al aire libre.

Meta 69: Promover 11 espacios de reconocimiento de derechos, sano esparcimiento y recreación para los niños, niñas y adolescentes.
Meta 76: Generar 3 espacios que promuevan el reconocimiento de derechos y sano esparcimiento de las familias Funzanas.

EVENTO – DIA DEL NIÑO – DIA DE LA FAMILIA:

Que el "Día de los niños o Día Internacional del niño" es una fecha que resalta el papel de la primera infancia en la sociedad, promover sus derechos y desarrollar actividades para su bienestar. La Asamblea General de la ONU declaró el 20 de noviembre como fecha oficial del Día Internacional del niño, fecha en que se recuerda la aprobación de la declaración de los Derechos del Niño, en 1958, y la Convención sobre los derechos de Niño, en 1989, cada país ha acordado una fecha especial en la que se resalta el papel de los niños.

Al establecer que "la humanidad les debe a los niños lo mejor que tiene para ofrecer", la Liga de las Naciones Unidas e importantes líderes de todo el mundo acordaron tomar medidas en beneficio a la protección de los niños en el mundo, finalmente, luego de años de declaraciones y acercamientos a una política clara, en 1989, se aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se ratificaron, entre otros, el derecho a la vida, al desarrollo, a la educación, a la identidad, a la participación y a ser protegido

Que de acuerdo a lo establecido por la Naciones Unidas, "el día internacional del niño, es una fecha especial en la que se recuerda que los adultos tienen la obligación de asistir y proteger los derechos de los niños y niñas para garantizarles su desarrollo pleno. Además, los países del mundo que firmaron la Convención de los Derechos del Niño reconocen que ellos y ellas son sujetos, dueños y protagonistas de sus propios derechos. Asimismo, la Convención contempla el desarrollo armónico de todos los niños y niñas y promueve que la Convención sea respetada y celebrada, y abarca derechos como la identidad, derecho a la vida, derecho a la alimentación, derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la recreación, derecho a la cultura, derecho a la información y derecho a la participación, y en especial el derecho al desarrollo armónico, entre otros. En este día la infancia a nivel mundial es la protagonista y se presta atención especial a la niñez en todo el mundo."

Que el día del niño en Colombia, se celebra el último sábado del mes de abril, aunque como se indicó anteriormente, a nivel internacional en el mundo, los niños conmemoran su día cada 20 de noviembre todos los años, la Asamblea General de Naciones Unidas permite que todos los países elijan cualquier día del año.

Que aunado a lo anterior, el día del niño en Colombia se viene dando desde el mes de abril de 1999 y se formalizó como ley en 2001 a nivel nacional. La ley 724 institucionalizó en 2001 en Colombia el día del niño, y tiene la intención de "(...) realizar un homenaje a la niñez colombiana y con el propósito de avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral". Gracias a esta ley, esta fecha es oficial en el calendario en Colombia.

Que para la Alcaldía Municipal de Funza, es imperioso la unión familiar, buscando que padres e hijos compartan espacios en los cuales se genere la unidad familiar y se recalquen deberes y derechos de los niños, a través de la construcción de lazos sociales con un componente adicional, que por medio de las diferentes actividades se busca el desarrollo de la niñez y sus pilares fundamentales.

Que con la celebración de este día tan importante, se pretende resaltar un espacio de alegría, regocijo para compartir en comunidad y en familia, sabiendo que es una fecha de celebración, y por supuesto que es uno de los momentos más esperadas por los niños y niñas del municipio.

Que para el evento de la conmemoración del día del niño y la familia, en años anteriores lográbamos una cobertura máxima de 8.000 participantes, para el año 2024 hubo una participación de más de 10.000 niños, niñas y sus familias, para el año 2025 se proyecta la participación de más de 15.000 personas dentro del evento, ya que cada año se ha evidenciado un incremento significativo en la ejecución del mismo.

Que aunado a lo anterior, la celebración del día del niño se realizará el próximo veinticinco (25) de abril del presente, y está dirigida a los niños y niñas del Municipio, quienes participaran y disfrutaran de varias actividades de recreación en el complejo deportivo de la Villa Olímpica.

Que por lo anterior, el municipio de Funza, poniendo como eje fundamental de la sociedad, la seguridad, la salud y la vida, y dando una protección efectiva y permanente a todos los miembros de la comunidad, en el caso particular a los niños y niñas del Municipio, buscará el desarrollo de la actividad de la "celebración del día del niño".

Meta 79: Ejecutar 1 estrategia que promueva la caracterización, reconocimiento y conmemoración de los grupos diferenciales étnicos.
EVENTO – DIA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD:

Que el Día de la Afrocolombianidad, se conmemora en Colombia desde el 21 de mayo de 2002 como resultado de la Ley 725 de 2001, que buscaba destacar los 173 años de la abolición de la esclavización en nuestro país, esta conmemoración busca revisar avances, retos, agendas del sector público y privado sobre el desarrollo, la justicia y el reconocimiento de la población afrocolombiana; al igual que busca contribuir a una reivindicación social y a la garantía de los derechos sociales, culturales, económicos y políticos para las personas afrocolombianas. Esto consagrado en la Constitución Política de Colombia donde se reconoce en varios artículos que este país es una nación diversa, multiétnica y pluricultural, así como la legislación ha reconocido que las poblaciones afrocolombianas son sujetos de especial protección.

Que para la Administración Municipal a través de la Secretaria de Desarrollo Social, es muy importante realizar la celebración de esta fecha tan especial, por tal motivo se tiene previsto la realización de un conversatorio motivacional, enfocado a resaltar los valores culturales de la afrocolombianidad; igualmente se realizará una muestra gastronómica con preparación de algunos tipos de platos típicos de las regiones atlántica y pacífica de nuestro país.

Meta 83: Promover 4 actividades que fomenten el goce de derechos y sano esparcimiento de los cuidadores de adultos mayores y personas en condición de discapacidad.
EVENTO – DIA DEL CUIDADOR

Que con el fin de reconocer la labor realizada por el cuidador y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 2297 del 2023 el cual decreta "LA CELEBRACIÓN DEL DÍA NACIONAL DEL CUIDADOR O ASISTENTE PERSONAL", con el fin de visibilizar la labor de quienes prestan acompañamiento a las personas con discapacidad, el 24 de julio de cada año en Colombia, se celebrará el Día Nacional del Cuidador o Asistente Personal".

Que el Ministerio de Igualdad en la Nación, busca equiparar las oportunidades y condiciones sociales; reconociendo a la familia como base y soporte fundamental para hablar de sociedad; así mismo resalta el rol y el papel del cuidador o cuidadora, como agentes que dan su vida asumiendo roles de atención en el hogar sin esperar nada a cambio. El Plan de Desarrollo Municipal Funza Evoluciona 2024 - 2027 vislumbró la creación de un programa para cuidadores, el cual dentro de sus metas contempla la meta 83 "promover 4 actividades que fomenten el goce de derechos y sano esparcimiento de los cuidadores de Adulto Mayor y Población con Discapacidad", en este sentido, con el objetivo de brindar condiciones de bienestar integral desde las diferentes áreas personales como lo son la salud mental, salud física y autocuidado a los cuidadores de personas con discapacidad y adulto mayor.

Que cuidarse a sí mismo es el primer paso para las personas que son cuidadoras ya que hay un alto riesgo de presentar alguna enfermedad durante y en el transcurso por el que se brinda el cuidado de manera constante, por lo que se deben realizar actividades personales que beneficien la salud física y emocional. Las personas cuidadoras informales en su mayoría realizan el cuidado por situaciones circunstanciales, siendo la persona que cuidan un conocido o familiar; y caracterizándose este cuidado por la carencia de preparación específica, experiencia y en muchos casos realizándose de forma altruista, exponiendo a la persona cuidadora a un mayor riesgo de sobrecarga física, mental y emocional que repercute directamente en la calidad del cuidado y, por lo tanto, en la persona con discapacidad o adulto mayor. Los efectos de un cuidado inadecuado pueden ser perjudiciales, siendo la sobrecarga la principal causa afectando la calidad de vida, a mayor nivel de carga, la satisfacción de vida disminuye en la persona cuidadora, teniendo fuertes consecuencias sobre el que recibe los cuidados y a su vez puede repercutir en malos tratos y abusos hacia la persona cuidada.

Que con el fin de reconocer esta labor, desde la Administración Municipal Funza Evoluciona, se pretende realizar una actividad de esparcimiento al aire libre que le permita a los cuidadores compartir cargas y reconocer el esfuerzo, sacrificio y dedicación que cada uno de ellos realiza en el cuidado de las personas a cargo.

Que en el desarrollo del programa, se han identificado 419 cuidadores, de los cuales 38 son hombres y 381 son mujeres, dato importante para continuar con el proceso de caracterización que actualmente se adelanta desde la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta esta importante cifra, se vienen realizando actividades orientadas al cuidado físico, mental, recreativo de los cuidadores, con el objetivo de permitirles espacios de bienestar y esparcimiento que les fomente el goce de derechos y sano esparcimiento de los cuidadores, sin embargo, para la presente vigencia 2025, se verán beneficiados en esta actividad doscientos cuidadores 200 a través de una selección realizada por la coordinación del programa de discapacidad de la Secretaria de Desarrollo Social.

Meta 101: Promover 14 espacios de reconocimiento de derechos, sano esparcimiento y recreación para los adultos mayores; para el fortalecimiento de esta meta se realizarán dos eventos, a saber:
EVENTO – DÍA DEL ADULTO MAYOR Y PENSIONADO:

Que en relación con las personas adultas mayores, el art. 46 de la C.P. señala que "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria (...)". A su vez, el artículo 1º. De la Ley 1251 de 2008 "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores", establece como objeto el "proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia (...)".

Que en consecuencia, esta administración pretende fortalecer los proyectos, protocolos y planes, afines a los adultos mayores, con el objetivo de contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de esta población del municipio de Funza, por medio de la creación de espacios óptimos para contribuir y fortalecer al mejoramiento de la salud física y mental de nuestros adultos mayores, toda vez que la misma requiere de espacios que permitan salir de la rutina, y a su vez fomenten la práctica de actividades al aire libre, en este caso también se crea una contribución al cumplimiento de uno de los sueños más comunes entre los adultos mayores de escasos recursos.

Que aunado a lo anterior, la Administración Municipal como reconocimiento a la población mayor de nuestra sociedad y contribuyendo a su bienestar, celebrará el "DÍA DEL ADULTO MAYOR Y PENSIONADO" donde ofrecerá un espacio de recreación y convivencia y hará la entrega de un kits de bandas elásticas con 5 niveles de resistencia, a las personas que se encuentran vinculadas a los doce (12) "clubes" de adultos mayores del municipio; con el fin de fomentar la práctica de ejercicio en casa, teniendo en cuenta que la actividad física es fundamental para mantener la salud y prevenir enfermedades relacionadas con el sedentarismo en esta etapa de la vida. Al entregar estos kits, se busca empoderar a los adultos mayores para que continúen activos y saludables, mejorando así su calidad de vida.

Que en atención a lo anteriormente enunciado, con la ejecución del presente objeto contractual se pretende contratar la prestación de un servicio, el cual se hace necesario para desarrollar de forma óptima, pues son elementos que serán dispuestos para el uso, la entrega y ejecución, en el marco del desarrollo de cada una de las actividades, que la adquisición de estos elementos de igual manera permitirá mejorar las condiciones de vida de la población Funzana, especialmente de los adultos mayores y los niños y niñas del municipio.

Que la Secretaría de Desarrollo Social realizó la caracterización y validación de la población a beneficiar con el presente objeto contractual, que con relación a la cantidad de usuarios que se van a ver beneficiados, y en pro de garantizar una mejor atención y cuidado de los usuarios, pero que de igual manera están inmersos en el proceso, en pro de la extensión que se quiere hacer al programa y estos eventos de impacto que programa la Secretaría de Desarrollo Social, es por ello que para la presente vigencia, se determinó que la población beneficiaria de estos eventos de adulto mayor, será de 2000 adultos mayores.

Que conforme la normativa vigente, el artículo 47 C.P, dispone que "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.

Que así mismo, en su artículo 4 indica que "Las ramas del poder público pondrán a disposición todos los recursos necesarios para el ejercicio de los derechos a que se refiere el artículo 1º. de la presente ley, siendo obligación ineludible del Estado la prevención, los cuidados médicos y psicológicos, la habilitación y la rehabilitación adecuadas, la educación apropiada, la orientación, la integración laboral, la garantía de los derechos fundamentales económicos, culturales y sociales, para estos efectos estarán obligados a participar para su eficaz realización, la administración

central, el sector descentralizado, las administraciones departamentales, distritales y municipales, todas las corporaciones públicas y privadas del país".

Meta 106: Conmemorar, reconocer y exaltar el rol de la mujer mediante la realización de 10 conmemoraciones en el cuatrienio: día de la mujer, día de la madre y de la mujer rural., a saber:
EVENTO – DÍA DE LA MADRE.

Que el artículo 42 de la Constitución Política de Colombia, declaró que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y que esta se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.

Que adicionalmente, el artículo 43 de la Constitución Política de Colombia, declaró que tanto la mujer, como el hombre tienen igualdad de derechos y oportunidades, es por esta razón, que la mujer no podrá ser sometida a ningún tipo de discriminación, ni violencia.

Que en el 1995 se realizó en Beijing la 4ta Conferencia Mundial sobre la Mujer donde se establecieron una serie de objetivos para alcanzar la equidad de género y el progreso de las mujeres, objetivos enmarcados en 12 esferas, entre las que se encuentra la "Violencia Contra la Mujer", en la cual se plantearon como objetivos estratégicos:

1. Tomar medidas integrales para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres.
2. Estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres y la efectividad de medidas preventivas.
3. Eliminar el tráfico de mujeres y asistir víctimas de la violencia derivada de la prostitución y el tráfico de mujeres.

Que las Naciones Unidas en sus Objetivos de Desarrollo Sostenible tiene en su numeral 5to "Lograr igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas", donde se estableció, entre otras cosas, que "Se han conseguido algunos avances durante las últimas décadas: más niñas están escolarizadas, y se obliga a menos niñas al matrimonio precoz; hay más mujeres con cargos en parlamentos y en posiciones de liderazgo, y las leyes se están reformando para fomentar la igualdad de género. A pesar de estos logros, todavía existen muchas dificultades: las leyes y las normas sociales discriminatorias continúan siendo generalizadas, las mujeres siguen estando infrarrepresentadas a todos los niveles de liderazgo político.

Que el día de la Madre es una festividad que se celebra en gran parte del mundo y en diferentes fechas del año, dependiendo del país, cultura y nación en que se celebre, en nuestro país, el 10 de mayo es la fecha en la que se celebra anualmente el "Día de las Madres", y es motivo para que mujeres y hombres se reúnan con sus madres y les demuestren su afecto.

Que en Colombia, desde 1925 con la Ley 28, fue decretada la celebración del Día de la Madre en Colombia por el entonces presidente Pedro Nel Ospina, quién ordenó que las escuelas de todo el país debían reconocer sus labores en el hogar, la sociedad y el Estado. "El ejecutivo dictará todas las medidas del caso a fin de que dicha fiesta sea celebrada dignamente en toda la República, especialmente por la niñez", así lo ordena el artículo 4 de la ley.

Que, la Ley 823 de 2003, por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres, en su artículo 1, tiene como objeto promover que el gobierno garantice la equidad e igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado, orientando las políticas y acciones en su beneficio.

Que, la Ley 1257 de 2008, "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos, penal, de procedimiento penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones", reafirma los derechos de las mujeres e introduce medidas de prevención y atención para mujeres víctimas de violencia.

Que, el objeto de la Ley 1257 de 2008, en su artículo 1, señala "que se deben adoptar normas que le garanticen a todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización".

Que, el artículo 15 ibidem, habla de las obligaciones de la sociedad, en cumplimiento del principio de corresponsabilidad de tomar parte activa en el logro de la eliminación de la violencia y la discriminación contra las mujeres.

Que resulta importante, mencionar como sustento adicional, que el día de la madre se celebra en Colombia desde que entró en vigencia de la Ley 28 de 1925, aún vigente, que en su artículo cuarto ordenó: "Créanse igualmente la fiesta nacional de la Madre que será celebrada el segundo domingo de mayo (...)".

Que aunado a lo anteriormente expuesto, resulta necesario referirse a que la mujer en su rol de madre compone, edifica y sustenta ese concepto social y emocional llamado "familia", en donde ella funge como núcleo esencial y diseña herramientas, psicológicas, afectivas, educativas y formativas de construcción individual y social de los habitantes del municipio.

En concordancia con lo anterior, cumpliendo con lo determinado legalmente, afín con la misión y las funciones de la Secretaría de la Mujer y Juventud, y con el objetivo primario de homenajear y exaltar la labor de las madres Funzanas, se espera que la celebración del día de la madre redunde en el bienestar emocional de las mismas, y así, contribuir desde la administración municipal, con la creación de espacios y actividades para el sano esparcimiento de estas.

Que debido a lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social estableció un cronograma de actividades:

ITEM	Evento	Fecha estimada
1	Día del niño - Familia	27 de abril de 2025
2	Día de la Afrocolombianidad	21 de mayo de 2025
3	Día de la madre	24 de mayo de 2025.
4	Día del cuidador	24 de julio de 2025
5	Salida Clubes lúdicos-pedagógicos	Agosto 15 de 2025.
6	Día del Adulto Mayor y pensionado	24 de julio de 2025

Nota: Las fechas estarán sujeta a cambios según programación cultural del municipio y agenda de la alcaldía municipal.

Que de acuerdo a lo establecido anteriormente, se hace necesario para la Secretaría de Desarrollo Social, poner en evidencia el gran compromiso que posee el municipio de Funza con la población infantil, los cuidadores y con los adultos mayores, por ende es importante dar desarrollo al objeto del presente proceso, pues con él, se contribuirá a la ejecución de las actividades más significativas en el municipio, los cuales se desarrollarán para garantizar la conmemoración y exaltación de la importancia de los niños, niñas, los adultos mayores, y cuidadores de las personas en condición de discapacidad en nuestra sociedad Funzana, cumpliendo con los parámetros necesarios para conmemorar estas fechas, a través de la realización de actividades que permitan generar espacios de participación de la familia, buscando su unidad y la generación de dinámicas familiares.

Por lo anterior, se requiere llevar a cabo el presente proceso para seleccionar un contratista que preste servicios logísticos y turísticos, que garanticen la realización de las actividades descritas en la ficha técnica y el cumplimiento de las metas 68,69,76,79,83,101 del plan de desarrollo municipal "Funza-evoluciona 2024-2027".

Que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, aprobado para la vigencia 2025 se puede verificar que los servicios que se pretenden contratar, se encuentran incluidos en el mismo.

LINEA ESTRATEGICA: CAPITAL SOCIAL
SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

PROGRAMA	PROYECTO	META PRODUCTO
Senderos de descubrimientos	2024252860007: compromiso con los niños, niñas y adolescentes del municipio de Funza Cundinamarca	068: Beneficiar a 200 niños, niñas y adolescentes del municipio de Funza con la creación clubes ludicopedagogicos. 069: promover 11 espacios de reconocimiento de derechos, sano esparcimiento y recreación para los niños niñas y adolescentes.

Equidad, igualdad y empoderamiento femenino	2024252860042: Implementación de actividades, acciones y estrategias que promuevan el desarrollo integral y enaltezcan el rol de las mujeres del municipio de Funza	106: conmemorar, reconocer, y exaltar el rol de la mujer mediante la realización de 10 conmemoraciones en el cuatrienio, día de la mujer, día de la madre, y de la mujer rural
Familias Evolucionando	2024252860008: fortalecimiento de las familias del municipio de Funza Cundinamarca	076: generar 3 espacios que promuevan el reconocimiento de derechos y sano esparcimiento de las familias funzanas. 079: Ejecutar una estrategia que promueva la caracterización, reconocimiento y conmemoración de los grupos diferenciales etnicos
Cuídate tu primero	2024252860009: Desarrollo de estrategias dirigidas a las personas con discapacidad en el marco del programa cuídate tu primero del municipio de Funza Cundinamarca	083: promover 4 actividades que conmemoren el goce de derechos y sano esparcimiento de los cuidadores de adultos mayores y personas en condición de discapacidad.
Sabiduría Plena	2024252860011 apoyo integral a los adultos mayores en el municipio de Funza Cundinamarca.	101. Promover 14 espacios de reconocimiento de derechos, sano esparcimiento y recreación para los adultos mayores.

2. OBJETO

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicios para la ejecución de las diferentes actividades conmemorativas, de sano esparcimiento y recreación de la Secretaría de Desarrollo Social dando cumplimiento a las metas 68, 69, 76, 79, 83 y 101; así como conmemoración del día de la Madre de la Secretaría de la Mujer y Juventud establecida en la meta 106 del plan de Desarrollo Funza Evoluciona 2024-2027.

2.2. ESPECIFICACIONES:

2.2.1. FICHA TÉCNICA

1. Día del niño:

Item	Elemento	Descripción técnica	Unidad de Medida	Cantidad
1	Escenografía y Luces	Alquiler de la escenografía para montaje tipo circo en el coliseo municipal con telas blancas y rojas de 1.20 mts x 12 mts, C/U. Montadas sobre una estructura metálica de 18 mtrs de ancho x 11 mts de alto en tubo cuadrado de 2" en tres módulos. La escenografia debe contar con guayas en acero inoxidable y sistema de anclaje para soportar la estructura, 10 telas de 1.20 mtrs x 18 mtrs colgadas tipo girnalda del techo a la estructura.15 juegos de luces parled COP RGBW 100 watts, 12 cabezales móviles beam 130 watts, 6 blinder C/H 2 x 100 watts, 4 máquinas de humo prodj 1500. Incluye montaje desde el dia anterior al evento y demosntaje una vez terminado. el alquiler es para las cinco (5) presentaciones que se requieran para el dia del evento según las indicaciones del supervisor del contrato.	Alquiler día	1

2	Show de artistas	Cinco (5) shows de artistas cada uno con 10 de las siguientes disciplinas circences y con una duracion total de minimo 60 minutos, debe icluir lo siguiente: 1. Maestro de ceremonia (1 artista) 2. Malabares: 5 minutos (2 artistas) 3. Show de magia femenino 8 minutos (1 artista) 4. Pulsadas en duo: 10 minutos (2 artistas) 5. Acrobacia aérea: (lira,straps o mordaza) 8 minutos (2 artistas) 6. Rueda cyr : 7 minutos (1 artista) 7. Teetheboard : 10 minutos 8. Show de magia masculino 8 minutos (1 artista) 9. Trapecio: 5 minutos (2 artistas) 10. Monociclos: 5 minutos (2 artistas) Todos con experiencia y estudios afines.	Presentación	5
3	Zanqueros	8 presentaciones cada una de una hora de duración, incluye ocho (8) zanqueros itinerantes divididos en 2 grupos cada uno con diferentes rutinas, deben estar durante toda la jornada del evento.	Presentación	8
4	Obra de Teatro	Obra teatral, integrada por 6 artistas, con un tiempo de duración de 45 minutos mínimo, donde mediante juegos y experimentos, (malabares, rola, jirafas, pulsadas) buscan la formula correcta del amor, diseñado para todas las edades. Tres (3) presentaciones durante la duración del evento.	Presentación	3
5	Sistema de audio Line Arrai para la tarima	Alquiler de equipos de audio e iluminación para tarima techo : 15 luces parled COP RGBW 100 watts, 6 cabezas móviles beam 300 watts, 6 cabezas móviles beam 130 watts, 2 blinder C/H 2 x 100 watts, 2 maquinas de humo prodj 1500, 2 truss de aluminio 9 metros c/u, 4 diferenciales de izado de cargas de 1 tonelada c/u, interfaz Champsys con software Magycq, 8 cabina activa 12" array audiocenter 1000 watts RMS 137 DB, 6 Subwoofer 18 " 1000 watts, 2 cabinas 15" activas para monitoreo, 2 cabinas 12" activas para monitoreo, consola Allent and head CQ18T de 16 canales, 6 envios de monitoreo, 2 salidas PA , 8 microfonos de diadema inalámbricos, 3 micrófonos inalámbricos de mano, 2 sparkular, 2 cryojet de co2, 2 cilindros de 130 lbs, ingeniero de sonido y técnico de iluminación, transporte ida y regreso de equipos y staff técnico, cableado de audio y eléctrico necesario para su funcionamiento.	Und	1
6	Tarima Techo	Alquiler techo tarima de 6 x 6 mts, techo en lona transparente. Con puente y torre trush para luces y sonido.	Und	1
7	Pantalla Led	Alquiler pantalla Led Pantalla LED de 3 x 2 armada en cualquier figura totalmente recta de 1.50. Pantalla p3.1 intemperie outdor 3 x 2 de intemperie, 24 módulos 50x50 cm 4 rack,12 Power,24 señal,4 bumper,1 Procesador nova,1 cendy nova,1 repuestos mallas pixel,2 Ginas en aluminio 3 Truss en aluminio certificado.	Und	1
8	Planta Electrica	Alquiler durante un día de: Planta eléctrica de 125 KVA, con remolque de fácil transporte. Debe incluir un operario para la instalación y retiro después del evento.	Und	2

9	Sanitarios Portátiles	Alquiler por un dia de baterías de baños con Altura: 2.20 metros Ancho: 1.05 metros Profundidad: 1.08 metros Abertura de la puerta: 0.85 metros, Volumen estándar del tanque: 70 galones (280 litros) Altura del asiento: 52 centímetros Peso: 60 kilogramos. Adicionalmente debe incluir: Tanque de desechos totalmente desmontable para facilitar su limpieza, Cabina con urinario, tanque de desechos, dispensador de papel higiénico, basurero, tanque para el agua limpia empotrado en la pared, lavamanos, Tubo de ventilación de 3 pulgada conectado al tanque y Agarradera externa en aluminio..	Und	6
10	Sanitarios Portátiles Discapacidad	Alquiler durante un día de: Unidad sanitaria portátil accesible para ser utilizado por personas en condición de discapacidad, dimensiones 1,55 mts de ancho profundidad 2,06 mts altura 2,35 mts, capacidad de depósito 225 litros. Dicho sanitario se pedirá previamente por el Supervisor del Contrato, para el desarrollo del evento, de conformidad con las fechas y horas asignadas por él (ella). Adicionalmente debe incluir: Tanque de desechos totalmente desmontable para facilitar su limpieza, Cabina con urinario, dispensador de papel higiénico, basurero, tanque para el agua limpia empotrado en la pared, lavamanos, Tubo de ventilación de 3 pulgada conectado al tanque y Agarradera externa en aluminio.	Und	3
11	Ambulancia	Alquiler por un día de 1 ambulancia debe contar con al menos los siguientes elementos: •Ventilador mecánico de transporte, de acuerdo con la edad del paciente (adulto y pediátrico •Un monitor de transporte multiparámetro de signos vitales que incluya mínimo electrocardiografía, oximetría de pulso, presión no invasiva, temperatura y respiración. Alarmas auditivas y visuales de parámetros máximos y mínimos y de batería baja. Batería mínimo para 4 horas. •Desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos transcutáneo, batería mínimo para 4 horas. •Equipo de órganos de los sentidos, con baterías de repuesto •Dos bombas de infusión o una con dos canales. Batería mínimo para 4 horas. •Un medidor de glicemia o dextro meter. •Un laringoscopio adulto con tres valvas de diferentes tamaños y baterías de repuesto. •Aditamento extra glótico. •Un dispositivo para cricotiroidotomía percutánea. •Tubos endotraqueales sin manguito •Una micro cámara de nebulización con mascarilla para adulto. •Tubos endotraqueales sin manguito y con manguito de diferentes tamaños (adulto y pediátrico) desde 3.0 a 8.0. •Dos (2) buretroles. •Dos (2) agujas o dispositivos de acceso vascular intraóseo. •Guantes estériles. Medicamentos: •Analgésicos, antiácidos, cristaloides, anestésicos locales, antihistamínicos, anticonvulsivantes, cardiovasculares. •Un juego de inmovilizadores de extremidades y uno de tórax (para sujeción o contención física) en tela de alta resistencia o lona de diferentes tamaños. El alquiler del vehículo debe contar con Conductor y paramédico que acompañe la actividad, de acuerdo a los requisitos establecidos en el persona mínimo requerido.	Und	1

12	Manillas y Boletas	Suministro de manillas de seguridad en material Tyvek (fibras de polietileno no tejido) con adhesivo y troquelado de seguridad resistentes al agua. Cinco referencias en diferentes colores, boletas 4x0 tintas, 5 x 5 cmts, propalcote de 240 grs.	Und.	15.000
13	Refrigerio Tipo "A"	Perro caliente de mínimo 180 grs, salchicha tipo americano de 14.5 cm y 80 grs, 100% de cerdo, papas en fosforo 30 grs, un sobre de salsa de tomate y uno de piña empacados, pan de ajonjolí de 80 grs. Malteada sabores surtidos de mínimo 9 onzas. La preparación de los alimentos se debe realizar en el sitio que determine el supervisor del contrato con el fin de entregar los alimentos calientes y fríos según corresponda adicionalmente que los asistentes (niños) vivan la experiencia de la preparación en vivo. el producto debe ir empacado en caja de perros calientes y servilletas todo marcado a 1 tinta según indicaciones del supervisor del contrato.	Und.	15.000
14	Refrigerio Tipo "B"	Palomitas de maiz de 100 grs, caramelizada y/o salada, jugo en caja de 200 ml marca reconocida.	Und.	6.000
15	Montaje Cocina	Montaje de cocina para la preparacion de los refrigerios (perros y malteada) debe contar con minimo 5 puestos de entrega y minimo 4 operarios en cada uno. Produccion en linea cada uno con estufa industrial y carros de baño de maria, samovares, mesas de servicio, licuadora industrial, refrigerador vertical de minimo 400 litros de capacidad, el montaje debe estar en una carpa tipo hangar de 20 mtrs x 7 mtrs.	Alquiler dia	1
16	Vasos Pitillo	Vaso pitillo plástico de 24,5 de alto x 9,5 de ancho capacidad 400 ml, marcados a dos tintas según diseño suministrado por el supervisor del contrato.	Und	15.000

2. ADULTO MAYOR

Item	Elemento	Descripción técnica	Unidad de Medida	Cantidad
1	Kit de Bandas	Suministro KIT DE BANDAS ELÁSTICAS 5 NIVELES DE RESISTENCIA. • 1 banda Negra: 29cm - 5cm - 1.1mm - 25-30 Lb • 1 banda Roja: 29cm - 5cm - 0.9mm - 15-20 Lb • 1 banda Amarilla: 29cm - 5cm - 0.7mm - 10-12 Lb • 1 banda Azul: 29cm - 5cm - 0.5mm - 6-8 Lb • 1 banda Verde: 29cm - 5cm - 0.35mm - 2-4 Lb Hechas de látex natural resistente con especial atención a la durabilidad.	Und.	2000
2	Camiseta	camiseta cuello redondo (T - shirt) material piel de durazno 160 grs, diferentes tallas, confeccionadas y sublimadas a full color en la totalidad de la prenda según el diseño suministrado por el supervisor del contrato	Und	2000

3	Ambulancia	Alquiler por un día de 1 ambulancia debe contar con al menos los siguientes elementos: •Ventilador mecánico de transporte, de acuerdo con la edad del paciente (adulto y pediátrico •Un monitor de transporte multiparámetro de signos vitales que incluya mínimo electrocardiografía, oximetría de pulso, presión no invasiva, temperatura y respiración. Alarmas auditivas y visuales de parámetros máximos y mínimos y de batería baja. Batería mínimo para 4 horas. •Desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos transcutáneo, batería mínimo para 4 horas. •Equipo de órganos de los sentidos, con baterías de repuesto •Dos bombas de infusión o una con dos canales. Batería mínimo para 4 horas. •Un medidor de glicemia o dextro meter. •Un laringoscopio adulto con tres valvas de diferentes tamaños y baterías de repuesto. •Aditamento extraglótico. •Un dispositivo para cricotiroidotomía percutánea. •Tubos endotraqueales sin manguito •Una micro cámara de nebulización con mascarilla para adulto. •Tubos endotraqueales sin manguito y con manguito de diferentes tamaños (adulto y pediátrico) desde 3.0 a 8.0. •Dos (2) buretroles. •Dos (2) agujas o dispositivos de acceso vascular intraóseo. •Guantes estériles. Medicamentos: •Analgésicos, antiácidos, cristaloides, anestésicos locales, antihistamínicos, anticonvulsivantes, cardiovasculares. •Un juego de inmovilizadores de extremidades y uno de tórax (para sujeción o contención física) en tela de alta resistencia o lona de diferentes tamaños. El alquiler del vehículo debe contar con Conductor y paramédico que acompañe la actividad, de acuerdo a los requisitos establecidos en el personal mínimo requerido.	Und	1
4	Carnet	Carnets en PVC elaborado con Impresión full color de alta definición, con apariencia brillante, con eficaz protección al deterioro por contacto (no se borra, ni se decolora) y resistencia a la humedad que conserve su dureza y flexibilidad. Impreso con los datos requeridos por entidad (Nombres, Identificación, Cargo, RH, etc). Calibre 30 micras, Tamaño Standard: 86 x 54 mm, (permitir la variabilidad de tamaño.) Diseños exclusivos, según imagen entregada por supervisor del contrato, aplicando colores, logos, escudos y demás. Incluye la toma de fotografía y caracterización de los usuarios Carnet con protección UV, con lectura de código de barras, incluye software y sistema (pistola) de lectura.	Und	2000
5	Juego de Bingo	JUEGO DE BINGO Se deberá realizar el juego de bingo con intervención musical (DJ animador) dentro del evento, para lo cual se deberá tener en cuenta los elementos del bingo como: 1. 2.000 cartones de Bingo 2. Bolas de Bingo 3. Cántaro o Máquina de Bingo 4. Llamador o Anunciante 5. Tablero digital de Llamados	Und	2
6	Televisor	Televisores led pantalla plana de 43 pulgadas full HD, Smart TV, marcas reconocidas como LG, Samsung, Sony y Panasonic.	Und	2
7	Horno	Hornos microondas de 17 litros marcas reconocidas LG, Samsung, Electrolux y Whirlpool.	Und	2
8	Olla	Olla eléctrica multifuncional de 57 litros acero inoxidable, funciones programables, marcas reconocidas Black+Decker, Imusa, Universal.	Und	2
9	Batería de ollas	Batería de ollas para cocina antiadherente. marca reconocida Imusa, Universal,	Und	2
10	Freidora	Freidoras de aire de 7.5 litros, programas de cocción, antiadherente de marcas reconocidas como Oster, Electrolux, Philips.	Und	2
11	Show Musical	Agrupación de música tropical, mínimo 7 integrantes con trayectoria profesional de tres (3) años, la presentación está dirigida a un grupo de 2.000 personas con una duración de 80 minutos, cada una en dos presentaciones cada una para 1.000 personas animando a los asistentes al evento. deberá tener ayudas audiovisuales tales como: 1 computador 1 videobeam, 5 micrófonos inalámbricos (mínimo) con batería suficiente para el evento. 1 pantallas led SONIDO: disponer de 4 cabinas profesionales que se requieran para la presentación de la agrupación musical, y así mismo todos los elementos tecnológicos y de sonido que sean necesarios para el desarrollo completo de la actividad. En el lugar que indique el supervisor del contrato dentro del municipio de Funza.	Und	2

12	brochetas	Se deberá proporcionar 2 brochetas por persona con las siguientes especificaciones: • Carne de Res: Cortes seleccionados (lomo) asada o a la parrilla, 80 gr por persona. • Carne de Cerdo: lomo, asada o a la parrilla, 80 gr por persona. • Pollo: Pechuga asada o a la parrilla, con un adobo suave y saborizado 80 gr por persona. Acompañamientos: • Papas: salada. 2 unidades por persona • Guacamole: Guacamole fresco, preparado con aguacate, tomate, cebolla, cilantro y un toque de limón 50 gr por persona, en recipiente biodegradable con tapa • Agua: 1 botellas de agua de 600 ml y una gaseosa de 250 ml por persona. Los alimentos deberán estar servidos en sitio. incluye mínimo 10 personas de servicio encargados de atender el evento	Und.	2000

3. DIA DEL CUIDADOR

Item	Elemento	Descripción técnica	Unidad de Medida	Cantidad
1	ENTRADA PARQUE TEMATICO	Visita lúdico recreativa en conmemoración del día nacional del cuidador con ingreso tipo pasadía a parque temático con actividades acuáticas, desafíos en tierra y aire, vuelo de canopi, descenso en rappel, puente tibetano, barranquismo, pista de desafíos. destino ubicado en un rango máximo de 55 km de distancia del municipio, en clima cálido.	Dia	200
2	TRANSPORTE IDA Y REGRESO	Alquiler de 5 Buses turísticos con capacidad para 41 personas cada uno, cada bus debe contar con aire acondicionado, sillas reclinables, baño y medidas de seguridad acordes a las normas vigentes del ministerio de transporte, recorrido ida y vuelta desde Funza hasta destino turístico ubicado a máximo 55 km	Und	5
3	DESAYUNO TIPO AMERICANO	Desayuno que incluye Caldo con costilla de 150 gr. Huevos al gusto 100 gr (fritos, pericos o batidos), Almojábana 70 gr, Bebida a elegir 12 oz. (chocolate, café, jugo de naranja). Los alimentos deberán contar con todas las medidas normativas en manipulación de alimentos.	Und	200
4	ALMUERZO TIPO PARRILLADA	Almuerzo tipo parrillada, compuesto por 150 gr de carne de cerdo, 150 gr de pollo, 150 gr de carne de res, 50 gr de chorizo santa rosano, 50 gr de guacamole, papa salada, plátano maduro y 7 oz de limonada.	Und	200
5	REFRIGERIO	Refrigerio compuesto por: • 1 sándwich de mínimo 250 gr. debe contener por lo menos: Dos rebanadas de pan Una tajada de jamón Una tajada de queso Lechuga y tomate. Una fruta de temporada • Jugo en caja de 150 ml marca reconocida. • Chocolatina 12 gr marca reconocida.	Und	200
6	HIDRATACIÓN	Botella de agua de 600 ml	Und	200
7	PIN / PRENDEDOR CORAZÓN PEQUEÑO ROJO	Prendedor con mensaje alusivo al día del cuidador, en forma de corazón de 4.5 cm por 3 cm, material resistente, (resina y gancho en acero) diseño a elección del supervisor del contrato.	Und	200

4. SALIDA CLUBES

Item	Elemento	Descripción técnica	Unidad de Medida	Cantidad
1	ENTRADA	Visita lúdico recreativa a las instalaciones de un parque de diversiones con mínimo 30 atracciones mecánicas, y un área mayor de 10 hectáreas, a una distancia no sea superior a 25 km y cuyo recorrido entre el punto de partida y el parque, no sea mayor a dos	Und	150

		(2) horas, y que incluya pasaporte de acceso a todas las atracciones que se encuentran en el lugar.		
2	TRANSPORTE	Transporte ida y vuelta desde Funza hasta el parque temático, en buses turísticos, con capacidad para 40 personas full equipo, con baño, aire acondicionado y sillas reclinables.	Und	4
3	CAMISETAS	Camiseta cuello redondo (T - shirt) material piel de durazno 160 grs, diferentes tallas, confeccionadas y sublimadas a full color en la totalidad de la prenda según el diseño suministrado por el supervisor del contrato.	Und	150
4	REFRIGERIO	Refrigerio compuesto por: • 1 Sándwich de mínimo 250 gr. debe contener por lo menos: Dos rebanadas de pan Una tajada de jamón Una tajada de queso Lechuga y tomate. Una fruta de temporada • Jugo en caja de 150 ml marca reconocida. • Chocolatina 12 gr marca reconocida.	Und	150
5	ALMUERZO	Almuerzo compuesto por arroz con pollo, acompañado con papas a la francesa de mínimo 450 gr, empacado en caja desechable, incluye un sobre de salsa de tomate, cubiertos y servilletas, acompañado de un jugo de caja de 200 ml de sabores surtidos y dulce tipo postre. Los alimentos deben contar con todas las medidas normativas en manipulación de alimentos.	Und	150

5. AFROCOLOMBIANIDAD

Item	Elemento	Descripción técnica	Unidad de Medida	Cantidad
1	Couch	Profesional licenciado con estudios en psicología y pedagogía con curso en coaching ontológico, primeros auxilios psicológicos y master universitario en neuropsicología y educación que realice una charla motivacional enfocada a resaltar los valores culturales de la afrocolombianidad de mínimo una (1) hora de duración.	Und	1
2	Muestra Gastronómica	Preparación de tres tipos de platos típicos de las regiones atlánticas y pacífica, compuesto cada uno por una proteína de 300 grs, de 100% carne, pescado, cerdo o mariscos, servidos en platos desechable con cubiertos desechables biodegradables, con mínimo 2 acompañamientos típico de mínimo 12o grs C/U, hecho a base plátano, arroz, maíz blanco, ñame, papa, yuca o productos tipicos. bebida de 200 ml elaborado con frutas y 2 postres compuestos por cocadas de 150 grs cada una de diferentes sabores.	Und	600
3	Mugs	Pocillo tipo Mug de 11 onzas en cerámica, sublimado a full color según diseño suministrado por el supervisor del contrato	Und	600

6. CONMEMORACION DIA DE LA MADRE

Item	Elemento	Descripción técnica	Unidad de Medida	Cantidad
1	Paraguas	98 cm. 8 gajos. Ancho gajo 37 cm. Largo cerrado 24 cm. Largo abierto 54 cm. Poliéster, metal y plástico. Paraguas apertura y cierre manual. Eje y varillas metálicas. Mango de plástico negro con correa cordón color negro. Botón a presión. Cubierta y funda de poliéster. Cierre con correa de velcro. marcados a una tinta en 4 cascos según las indicaciones del supervisor del contrato.	Und	10000

2	Agrupación Musical (popular)	Dos agrupaciones musicales de genero popular conformado mínimo por 8 integrantes con instrumentos musicales tales como guitarra, guitarrón, violín y trompetas, en cualquier cantidad, vestuario acorde al género, debe contar con equipo de sonido portátil de mínimos dos cabinas con las siguientes características: Potencia de mínimo 1500W, Conexión inalámbrica Bluetooth, USB y auxiliar Entrada de mínimo un micrófono análogo Controles de volumen y ecualización integrados. con capacidad para grupos de entre 200 y 300 personas. En cada presentación la agrupación deberá interpretar un mínimo de 5 canciones. La agrupación debe estar disponible durante una jornada de mínimo de 8 horas para el día de la conmemoración del día de la madre y debe contar con transporte para desplazarse a los diferentes puntos donde el supervisor del contrato indique se debe presentar las serenatas,	Presentación	20
3	Agrupación Musical (Trio Musical)	Dos agrupaciones musicales de genero música trio musical conformado por 3 integrantes con instrumentos musicales característicos de este género, vestuario acorde al género, debe contar con equipo de sonido portátil de mínimos dos cabinas con las siguientes características: Potencia de mínimo 1500W, Conexión inalámbrica Bluetooth, USB y auxiliar Entrada de mínimo un micrófono análogo Controles de volumen y ecualización integrados. con capacidad para grupos de entre 200 y 300 personas. En cada presentación la agrupación deberá interpretar un mínimo de 5 canciones. La agrupación debe estar disponible durante una jornada de mínimo de 8 horas para el día de la conmemoración del día de la madre y debe contar con transporte para desplazarse a los diferentes puntos donde el supervisor del contrato indique se debe presentar las serenatas.	Presentación	20
4	Dos (2) Agrupaciones Musicales (Conjunto Vallenato)	Cuatro agrupaciones musicales genero vallenato conformado mínimo por 6 integrantes cada grupo con instrumentos musicales tales como acordeón, caja, guacharaca, debe contar con equipo de sonido portátil de mínimo dos cabinas con las siguientes características: Potencia de mínimo 1500W, Conexión inalámbrica Bluetooth, USB y auxiliar Entrada de mínimo un micrófono análogo Controles de volumen y ecualización integrados. con capacidad para grupos de entre 200 y 300 personas. En cada presentación la agrupación deberá interpretar un mínimo de 5 canciones. Las agrupaciones deben estar disponible durante una jornada de mínimo de 8 horas para el día de la conmemoración del día de la madre y debe contar con transporte para desplazarse a los diferentes puntos donde el supervisor del contrato indique se debe presentar las serenatas.	Presentación	40

NOTA: RESPECTO AL EL ITEM NO 4 DE LA ACTIVIDAD DE ADULTO MAYOR, EL CARNET AL SER SISTEMATIZADO DEBERÁ SERVIR PARA LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN EL CENTRO DIA PARA EL CUATRIENIO, NO SERÁ EXCLUSIVAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA FICHA TÉCNICA DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.3.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El Proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el siguiente personal, el cual deberá ser el mismo que estará presente durante el desarrollo del total de las actividades objeto del contrato:

CANTIDAD	EVENTO	ROL	PERFIL ACADEMICO Y CURSOS COMPLEMENTARIOS	EXPERIENCIA MINIMA
1	DÍA DEL NIÑO	Coordinador logístico	Título profesional en Gestión de la seguridad y la salud laboral	Experiencia certificada como organizador de eventos masivos de mínimo dos (02) años.
3	DÍA DEL NIÑO	Auxiliar logístico	Título de bachiller	Experiencia certificada en apoyo logístico y organización de eventos de mínimo dos (02) años.
1	AFROCOLOMBIANIDAD	conferencista	Título profesional como Licenciado en psicología y/o pedagogía.	Experiencia en docencia universitaria de mínimo (01) año y experiencia como capacitador o conferencista en mínimo un (1) año.
2	DIA DEL NIÑO	Sonidista	Título técnico con conocimiento académico en audio y sonido.	Experiencias certificadas de por lo menos 1 años en eventos masivos.
1	ADULTO MAYOR	Sonidista	Tecnico en locucion y medios audiovisuales	Experiencias certificadas de por lo menos 3 años en eventos masivos.
18	DÍA DEL NIÑO ADULTO MAYOR AFROCOLOMBIANIDAD	Manipulador de alimentos	Curso de Alimentos	El manipulador de alimentos deberá tener mínimo seis (6) meses de experiencia certificada en manipulación de alimentos y debe acreditar el siguiente perfil mínimo: Tener certificación médica, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la Certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un (1) año con relación al inicio de la operación del Programa. Certificado de manipulación de alimentos o carnet, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Deben garantizar la correcta manipulación de los alimentos suministrados para asegurar que se encuentren en optimo estado para el consumo humano- Certificado de aprobación del curso de alimentos, con una vigencia no superior a un año.
2	DÍA DEL NIÑO	Jefes de cocina	Técnico en cocina y/o Técnico profesional en gastronomía	Experiencia certificada de mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de grado con experiencia en eventos masivos
1	ADULTO MAYOR	Ingeniero	Título profesional como Ingeniero de sistemas	Experiencia certificada de mínimo 3 años en el manejo de bases de datos.

El Proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el siguiente personal, el cual deberá ser el mismo que estará presente durante el desarrollo del total de las actividades objeto del contrato:

CANTIDAD	EVENTO	ROL	PERFIL ACADEMICO Y CURSOS COMPLEMENTARIOS	EXPERIENCIA MINIMA
1	DÍA DEL NIÑO	Coordinador logístico	Título profesional en Gestión de la seguridad y la salud laboral	Experiencia certificada como organizador de eventos masivos de mínimo dos (02) años.
3	DÍA DEL NIÑO	Auxiliar logístico	Título de bachiller	Experiencia certificada en apoyo logístico y organización de eventos de mínimo dos (02) años.
1	AFROCOLOMBIANIDAD	conferencista	Título profesional como Licenciado en psicología y/o pedagogía.	Experiencia en docencia universitaria de mínimo (01) año y experiencia como capacitador o conferencista en mínimo un (1) año.
2	DIA DEL NIÑO	Sonidista	Título técnico con conocimiento académico en audio y sonido.	Experiencias certificadas de por lo menos 1 años en eventos masivos.
1	ADULTO MAYOR	Sonidista	Tecnico en locucion y medios audiovisuales	Experiencias certificadas de por lo menos 3 años en eventos masivos.
18	DÍA DEL NIÑO ADULTO MAYOR AFROCOLOMBIANIDAD	Manipulador de alimentos	Curso de Alimentos	El manipulador de alimentos deberá tener mínimo seis (6) meses de experiencia certificada en manipulación de alimentos y debe acreditar el siguiente perfil mínimo: Tener certificación médica, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la Certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un (1) año con relación al inicio de la operación del Programa. Certificado de manipulación de alimentos o carnet, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Deben garantizar la correcta manipulación de los alimentos suministrados para asegurar que se encuentren en optimo estado para el consumo humano- Certificado de aprobación del curso de alimentos, con una vigencia no superior a un año.
2	DÍA DEL NIÑO	Jefes de cocina	Técnico en cocina y/o Técnico profesional en gastronomía	Experiencia certificada de mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de grado con experiencia en eventos masivos
1	ADULTO MAYOR	Ingeniero	Título profesional como Ingeniero de sistemas	Experiencia certificada de mínimo 3 años en el manejo de bases de datos.

1	DÍA DEL NIÑO ADULTO MAYOR	Conductor Ambulancia	Debe contar licencia de conducción vigente, la cual debe corresponder a la clase de vehículo y servicio.	Experiencia como conductor de ambulancia o vehículos de emergencia experiencia certificada mínima de 2 años.
1	DÍA DEL NIÑO ADULTO MAYOR	paramédico	auxiliar de enfermería	Experiencia laboral certificada como paramédico mínima de 1 año.

Nota: teniendo en cuenta que los eventos del día del niño y adulto mayor se celebrarán en fecha distintas, el conductor(a) de la ambulancia y el paramédico(a) solicitados, podrán ser los mismos para cada evento.

Para acreditar los requisitos de formación, experiencia y disponibilidad del personal mínimo el proponente deberá anexar:

- Hoja de vida.
- Certificados de estudio y experiencia
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Carta de intención en donde conste la voluntad y disponibilidad de participar en los eventos, firmada por la persona.
- Copia de matrícula profesional o tarjeta profesional (cuando aplique).

2.3.2. VEHÍCULOS

El proponente deberá presentar junto con su oferta certificación explicita firmada por el representante legal para acreditar como mínimo:

a. Un (1) vehículo, destinado para el transporte y entrega de los bienes contratados, de manera que garantice la entrega de los elementos solicitados, en el sitio donde indique el supervisor del contrato, junto con los siguientes documentos:

- Propietario: tarjeta de propiedad a nombre del proponente o alguno de los integrantes, seguro obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, revisión tecno- mecánica vigente y gases.

- Arrendatario: copia o carta de alquiler del vehículo suscrita por su propietario donde acredite tener disponible el vehículo para la ejecución del contrato, soat, tarjeta de propiedad, tecno mecánica vigente y gases.

- Leasing: promesa o contrato de leasing, carta de compromiso del locatario, tarjeta de propiedad, Soat, tecno mecánica y gases.

Además de lo anterior, para el ítem 2 del evento del día del cuidador y la salida de los clubes, en la propuesta se deberá acreditar por medio de carta de compromiso firmada por el representante legal el cumplimento de los siguientes requisitos para los vehículos:

- Los vehículos deben ser modelo 2016 en adelante, con capacidad mínima para 40 personas y tener mínimo 1 (un) bus disponible para personas en condición de discapacidad.
- La silletería del vehículo debe estar en buen estado de presentación y aseo.
- El Bus debe tener un botiquín de primeros auxilios, extintor y los demás elementos del Kit. De carreteras exigido por la norma.
- El vehículo debe estar dotado de implementos de seguridad, como lo son las salidas de emergencia, claramente señalizadas y de fácil operación.
- El contratista debe garantizar el transporte, en el caso de descomposición con el apoyo de otro vehículo en las mismas características.
- Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.

- El proponente, en el caso de que no sea quien preste el servicio de transporte, deberá aportar en su propuesta el ofrecimiento de la empresa legalmente constituida que prestará el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.
- En ambos casos la empresa que preste el servicio debe estar habilitada por el Ministerio de Transporte, para lo cual se aportará la Resolución correspondiente.

- El proponente debe certificar mediante carta de disponibilidad y compromiso por parte de la empresa de transporte para pasajeros, que tiene vinculo comercial con la misma y que esta se encuentra disponible para prestar los servicios cuando la Secretaria de Desarrollo lo solicite.

b. El proponente debe contar como mínimo con un (1) vehículo para el transporte de alimentos y refrigerado que estará disponible durante todo el tiempo del evento del día del niño ya que los alimentos se prepararan en el sitio y se debe garantizar la cadena de frio de los mismo.

En caso de vehículos en propiedad se deberá adjuntar:

Fotocopia de tarjeta de propiedad.
Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT (vigente al momento de cierre del presente proceso).
Revisión técnico mecánica (vigente al momento de cierre del presente proceso si aplica).
Acta de inspección sanitaria a vehículos no superior a un (1) año con concepto favorable.

En caso de leasing o promesa de compraventa o contrato de arrendamiento se deberá adjuntar al momento de la presentación de la propuesta, además de los documentos anteriormente mencionados, fotocopia de los contratos o promesa o leasing, acreditando la disponibilidad de los mismos.

c. El proponente deberá presentar junto con su oferta certificación explicita firmada por el representante legal de que cuenta con las ambulancias para el día del evento y copia de los siguientes documentos:

- Propietario: tarjeta de propiedad a nombre del proponente o alguno de los integrantes, seguro obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, revisión tecno- mecánica vigente y gases (si aplica).

- Arrendatario, copia o carta de alquiler del vehículo suscrita por su propietario donde acredite a tener disponible el vehículo para la ejecución del contrato, soat, tarjeta de propiedad, tecno mecánica vigente y gases (si aplica).

- En caso de leasing, promesa o contrato de leasing, carta de compromiso del locatario, tarjeta de propiedad, Soat, tecno mecánica y gases (si aplica).

- La agrupación musical de la actividad de adulto mayor debe estar integrada por lo menos con 7 integrantes

2.3.3. CARTA DE COMPROMISO Y BROCHURE.

Para el evento "día del cuidador", el proponente dentro de su propuesta deberá para el ítem 1 anexar brochure del lugar, incluidas fotografías y carta de relación comercial suscrita por el propietario del lugar para los días del evento, en la que se comprometa a mantener la disponibilidad de la totalidad de cupos en el lugar para el día del evento.

Para la visita lúdica de la salida de los clubes, establecida en el item 1, el proponente deberá anexar brochure del lugar, incluidas fotografías y carta de relación comercial suscrita por el propietario del lugar para los días del evento, en la que se comprometa a mantener la disponibilidad de la totalidad de cupos en el lugar para el día del evento.

Nota 1: El proponente deberá adjuntar lo relacionado anteriormente, junto con carta de compromiso firmada por el representante legal, indicando y anexando los documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas en la ficha técnica (capacidad, rango de distancia, número de atracciones, etc).

Nota 2: El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta, el Registro Nacional de Productor de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (PULEP) el cual debe estar vigente para la fecha de los eventos.

Nota 3: Las fechas estarán sujeta a cambios según programación cultural del municipio y agenda de la alcaldía municipal.

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.

N.A

2.5. LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N.A

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio a través de la plataforma secop 2.
2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
3. Entregar los bienes y servicios conforme al requerimiento del supervisor, con sujeción a las especificaciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y adendas, si las hay.
4. Entregar bienes nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones.
5. Asumir el transporte de los bienes y servicios, los cuales no generarán costos adicionales para el Municipio.
6. Asegurar la presencia del conferencistas invitado y presentado junto con la oferta, en el horario asignado por la organización acorde a requerimientos del supervisor. En caso de justa causa comprobada una vez iniciado el servicio, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los panelistas, artistas y/o conferencistas propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo artista estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO DE FUNZA.
7. Asumir el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE FUNZA.
8. Entregar las bebidas e insumos alimenticios debidamente envasados y rotulados de conformidad con los requisitos exigidos por la normativa colombiana, en los lugares de los eventos, realizando la entrega a cada uno de los asistentes, siguiendo las instrucciones del supervisor, cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del ministerio de Salud.
9. Atender las disposiciones impartidas por la Secretaría de Gobierno en lo referente al Sistema de Gestión del Riesgo para cada evento.
10. Llevar un registro fotográfico y audiovisual de todos los bienes y servicios que sean entregados para los diferentes eventos, programados en desarrollo del contrato.
11. Atender al cronograma propuesto por la Administración Municipal para la realización de las actividades previstas en el contrato y que se dará a conocer a través del supervisor del contrato, el cual se encuentra sujeto a modificaciones según las necesidades de la Administración, y que se darán a conocer al contratista con la debida antelación.
12. Cambiar de manera inmediata los bienes que resulten con defectos de fábrica o que resulten dañados por mala manipulación de los operarios o personas diferentes a los funcionarios de la Administración, de igual forma deberá realizar el cambio de los bienes que tengan fecha vencida o alterada de manera inmediata al requerimiento que efectúe el supervisor del contrato.
13. Asumir los daños que presenten tanto en los elementos, equipos e instalaciones de los mismos, durante el desarrollo del objeto contratado, cuando los mismos se deriven de la negligencia o errores propios de los operadores.
14. Garantizar el empaque de los productos para entregar al supervisor en óptimas condiciones, sin alteraciones de sus características físicas o químicas a causa de contaminación y mala manipulación, empacados individualmente en bolsas o cajas por el personal logístico, para ser entregados el día del evento.

empacados individualmente en bolsas o cajas por el personal logístico, para ser entregados el día del evento.

16. Realizar el montaje de la escenografía de los eventos, un (1) día antes de su realización y el desmontaje a más tardar un día después de la realización del evento.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
11. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
13. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
14. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
15. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
16. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
17. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. Vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
18. El contratista se obliga a dar Cumplimiento de las Políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza - 03-MN-2"
19. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las consagradas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.

2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.7. TIPO DE CONTRATO: servicios logísticos

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: municipio de Funza, parque principal, centro día, plazoleta Marques De San Jorge, Eco parques De Cundinamarca, Parques de atracciones mecánicas.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN: siete (7) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 19 de diciembre de 2025.

2.10. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Desarrollo Social y Secretaria de la Mujer y Juventud, y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1.993 y Ley 1474 de 2011, entre otras: a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. B. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. C. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. D. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se haya requerido. E. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA

3.1.1 JUSTIFICACION:

La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial, así mismo teniendo en cuenta lo establecido en la circular 1 de enero del 2024 expedida por la Secretaria jurídica de la alcaldía de Funza, teniendo en cuenta que, bajo la modalidad de contratación por licitación pública, estarán aquellos contratos con un valor establecido desde 450.01 SMLMV en adelante.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

Los procesos de licitación pública, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

La licitación pública se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y demás normas. Con base en lo dispuesto en el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por regla general, la escogencia del contratista se efectuará, a través de licitación pública, salvo los casos que expresamente señala la ley.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de licitación pública deberá adelantarse cuando la contratación requerida supera la cuantía señalada como selección abreviada de menor cuantía, que

corresponde para el Municipio de Funza a $640.575.000 para el año 2025, motivo por el cual la modalidad de selección es la licitación pública.

De conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, tal y como quedó modificado el Numeral 2 en virtud del Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), en los procesos de selección la Oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los Pliegos de Condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más favorable para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

En este proceso de selección se ponderarán criterios técnicos (Alcance de la Propuesta) y criterios económicos. Para ello, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las alternativas establecidas en el literal a correspondiendo a la "La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señalados en el Pliego de Condiciones". Así mismo, se dará aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en el que establece que "La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista."

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Descartada la procedencia de las demás modalidades de selección de contratistas (Contratación directa, concurso de méritos, selección abreviada y contratación directa), es procedente adelantar el proceso de selección mediante una LICITACIÓN PÚBLICA.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. VALOR DEL CONTRATO: OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($899.102.451.00).

4.2. JUSTIFICACION: El valor se determinó con el análisis realizado en el análisis del sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO:

DIS 2025000899 DEL 13 DE FEBRERO DE 2025 POR LA SUMA DE $363.807.760.00

2.3.2.02.02.009.4102.068.11001 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES FUENTE 11001 RECURSOS PROPIOS POR VALOR DE $33.000.000.00.

2.3.2.02.01.003.4102.069.11001 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO – FUENTE 11001 – RECURSOS PROPIOS POR VALOR DE $72.617.760.00.

2.3.2.02.02.006.4102.069.11001 COMERCIO Y DITRIBUCIÓN ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRIICIDAD, GAS Y AGUA – FUENTE 11001 – RECURSOS PROPIOS POR VALOR $60.000.000.00.

2.3.2.02.02.009.4102.069.11001 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES – FUENTE 11001 – RECURSOS PROPIOS POR VALOR DE $84.095.000.00.

2.3.2.02.02.009.4102.069.11001 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES – FUENTE 11001 – RECURSOS PROPIOS POR VALOR DE $114.095.000.00.

DIS 2025000900 DEL 13 DE FEBRERO DE 2025 POR LA SUMA DE $102.250.000.00

2.3.2.02.02.009.4103.076.11001 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES – FUENTE 11001 – RECURSOS PROPIOS POR VALOR DE $77.250.000.00.

2.3.2.02.02.008.4103.079.11001 SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – FUENTE 11001 – RECURSOS PROPIOS POR VALOR DE $25.000.000.00.

DIS 2025000901 DEL 13 DE FEBRERO DE 2025 POR LA SUMA DE $50.000.000.00

2.3.2.02.02.009.4103.083.11001 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES – FUENTE 11001 – RECURSOS PROPIOS POR VALOR DE $50.000.000.00.

DIS 2025000902 DEL 13 DE FEBRERO DE 2025 POR LA SUMA DE $309.000.000.00

2.3.2.02.02.006.4103.101.11001 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRIICIDAD, GAS Y AGUA – FUENTE 11001 – RECURSOS PROPIOS POR VALOR DE $103.000.000.00.

2.3.2.02.02.006.4103.101.11001 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRIICIDAD, GAS Y AGUA – FUENTE 11001 – RECURSOS PROPIOS POR VALOR DE $103.000.000.00.

2.3.2.02.02.009.4103.101.11001 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES – FUENTE 11001 – RECURSOS PROPIOS POR VALOR DE $103.000.000.00.

DIS 2025000903 DEL 13 DE FEBRERO DE 2025 POR LA SUMA DE $76.000.000.00

2.3.2.02.02.009. 4102.106.11001 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES – FUENTE 11001 – RECURSOS PROPIOS POR VALOR DE $76.000.000.00.

4.4. FORMA DE PAGO: El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

Pagos mensuales de acuerdo a los bienes y servicios debidamente entregados y recibidos a satisfacción del Supervisor del contrato, hasta completar el valor total del mismo.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de 24 ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.
- Entrada al almacén /Cuando corresponda)

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Valor del contrato	2%
Estampilla pro-cultura	Valor del contrato	Persona Jurídica 1%
	Valor del contrato	Persona Natural 0,5%
Tasa pro-deporte y recreación	Valor del contrato	2%
Estampilla para la justicia familiar	Valor del contrato	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.5. ANTICIPO: N/A

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1. FACTORES DE VERIFICACION:

La Entidad Estatal determinara la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

5.1.1. HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que realiza el Municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

Frente al requisito en el aspecto jurídico de la garantía de seriedad de la oferta, se establece la siguiente particularidad, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial, se ajusta el valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de EL MUNICIPIO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

5.1.2. HABILITACIÓN FINANCIERA: Los oferentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos por el Municipio de Funza los cuales garantizaran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizara tomando los valores reflejados en el RUP con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y se tendrá en cuenta los siguientes factores:

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**	
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	**2.66**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	**0,48**
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (UO / GI)	MAYOR O IGUAL	**11.39**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	MAYOR O IGUAL	**0,18**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	MAYOR O IGUAL	**0,11**

Los valores fijados se establecen de conformidad con el análisis del sector el cual se anexa como parte integral del presente proceso.

5.1.3. HABILITACION TECNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

5.2. EXPERIENCIA HABILITANTE

CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA – SMMLV	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA MIPYME (acreditación del requisito)	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (acreditación del requisito)	OTROS PROPONENTES (acreditación del requisito)
EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de contratos con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios logísticos, organización y realización de eventos, ejecutados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV. Los contratos aportados para experiencia general, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, y deberá cumplir cada contrato con mínimo diez (10) códigos UNSPSC descritos a continuación: 42211600 – BAÑO Y AYUDAS DE BAÑO PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS 45111800 – EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORE 49211800 – EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA 90101700 – SERVICIOS DE CAFETERIA 49221500 – ACCESORIOS PARA DEPORTE 49241500 – EQUIPO DE PARQUES INFANTILES 49101700 – PREMIOS 50192100 – PASABOCAS Y SNACKS 82151600 – ARTISTAS DE CIRCO 50192500 – SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO 50193000 – BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES 50202300 – BEBIDAS NO ALCOHOLICAS 80141600 – ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS 93141700 – CULTURA 90111600 – FACILIDADES PARA ENCUENTROS	631 SMLMV	Máximo 3 contratos	Máximo 3 contratos	Máximo 2 contrato.
EXPERIENCIA ESPECIFICA El proponente deberá acreditar experiencia especifica mediante la presentación de contratos con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto esté relacionado o sea de similar naturaleza por lo menos con uno de los eventos establecidos en la ficha técnica del presente proceso (Día del niño, día de la Familia, Día de la Afrocolombianidad, Día	505 SMLMV	Máximo 3 contratos	Máximo 2 contrato	Máximo 1 contrato.

los contratos aportados este directamente relacionado con exhibiciones y conferencias, ejecutados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV. Los contratos aportados para experiencia especifica, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, y deberá cumplir cada contrato como mínimo con diez (10) de los siguientes códigos UNSPSC descritos a continuación: 52151500 UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS 80141900 EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES 52161500 EQUIPOS AUDIOVISUALES 53102900 PRENDAS DE DEPORTE 53103000 CAMISETAS 90151700 PARUQES DE DIVERSIONES 60141400 EQUIPOS DE REPRESENTACION TEATRAL Y ACCESORIOS 78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA 82151600 ARTISTAS DE CIRCO 82151700 PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS 49241600 EQUIPO DE RECREO 90101600 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING 90101800 SERVICIOS DE COMIDAS PARA LLEVAR Y DOMICILIO 95131500 ACTUACIONES EN VIVO 90151500 ATRACIONES TURÍSTICAS Se tomo este porcentaje, con el fin de flexibilizar el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se tratan de actividades específicas.				

Nota: Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deben ser diferentes a los presentados para acreditar la experiencia especifica.

Es valida la clasificación hasta el tercer nivel, según lo certifica la Cámara de Comercio.

La experiencia que acrediten los oferentes DEBE ESTAR CERTIFICADA en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP, como lo señala la norma y el manual de requisitos habilitantes expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y se verificará en dicho documento, pero para complementar la información y verificarla de manera detallada, se deben adjuntar los documentos que se señalan a continuación:

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o mediante la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes.

El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia, mediante certificaciones expedidas por el contratante o el acta de liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o denominación del contratante.
- Número de identificación del contratante.
- Datos de contacto del contratante.

- Nombre del contratista
- Identificación del contratista
- Objeto contractual
- Fecha de inicio y terminación del contrato.

- **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:**

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).

La fecha de expedición de este documento debe haber sido realizada dentro de los treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.

Todos los oferentes (incluidos los miembros de las Uniones Temporales o Consorcios o promesa de sociedad futura) deberán anexar a la propuesta, el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP y deberán estar inscritos con anterioridad a la fecha de cierre de este proceso.

5.3. CAPACIDAD RESIDUAL (K): N/A

5.4. FACTORES DE PONDERACIÓN: Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Municipio de Funza identificar la oferta más favorable.

En este ítem cada secretaría debe determinar de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, los requisitos ponderables de manera OBJETIVA que permitan a la entidad seleccionar la oferta más favorable.

Nota 1: En todas las modalidades de selección a las cuales les aplica el presente estudio previo, salvo (subasta inversa y mínima cuantía) se deben escoger las siguientes opciones según corresponda:

FACTORES DE PONDERACION		PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO		200
FACTOR TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA	**Experiencia adicional del proponente**	300
	Personal adicional requerido	290
	Factores Técnicos Adicionales	188
Apoyo a la industria nacional conforme el decreto 680 de 2021.		10
Vinculación de personas con discapacidad		10
Incentivo participación de emprendimientos y empresas de mujeres.		2
TOTAL, PUNTAJE:		1000

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la entidad durante la evaluación de los criterios de ponderación reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta verificación se realizará con el Registro Único de Proponentes del proponente singular y de cada uno de los integrantes del proponente plural. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

5.4.1. FACTOR ECONÓMICO (200 PUNTOS)

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y financiero.

Para el efecto se tomará la información consignada en la propuesta económica del proponente. La entidad procederá a realizar las correspondientes verificaciones aritméticas y si es el caso corregirá los errores de operaciones matemáticas que presenten las ofertas hábiles y será el valor corregido el que deberá tenerse en cuenta para efectos de la evaluación y ponderación económica.

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al 100% del presupuesto oficial. y las que sean menores al 50% de presupuesto oficial. De igual manera, el valor de cada uno de los ítems propuestos tampoco podrá exceder el 100% del valor unitario establecido en el presupuesto oficial ni ser menor del 50%.

Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación, se definirá al azar la forma de evaluación económica, siguiendo la guía de Colombia Compra Eficiente, así:

Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos los cuales generen que se supere el presupuesto oficial y aquellas que aun cuando no tengan errores aritméticos superen el presupuesto oficial serán rechazadas. Sin perjuicio de las causales de rechazo.

A partir del valor de las ofertas, se asignarán máximo cuatrocientos cuarenta (200) puntos acumulables de acuerdo con el método elegido para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con los métodos que se nombran a continuación:

Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM correspondiente al día del cierre del proceso de selección de acuerdo con el cronograma establecido para el presente proceso de selección.

En caso de que se llegara a expedir adendas que modifiquen el cronograma del proceso se tendrá en cuenta la fecha establecida en el cronograma inicial del mismo.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas validas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{Xi}{n}$$

Donde,
X= media aritmética.
Xi = Valor de la oferta sin decimales.
N = Número total de las ofertas validas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$puntaje\ i = 40 * \left[1 - \left(\frac{X - Vi}{X}\right)\right], para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X.$$

$$puntaje\ i = 40 * \left[1 - 2\left(\frac{X - Vi}{X}\right)\right], para\ valores\ mayores\ a\ X.$$

Donde,

X= media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales.
I = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como ser observa en la fórmula de ponderación.

Media Aritmética Alta
Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas validas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + X}{2}$$

Donde,
X_A= media aritmética alta.
$V_{\max}$ = Valor total de la oferta más alta, sin decimales.
X = promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$puntaje\ i = 40 * \left[1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right], para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A.$$

$$puntaje\ i = 40 * \left[1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right], para\ valores\ mayores\ a\ X_A.$$

Donde,
X_A= media aritmética alta.
Vi = Valor total de cada una de las propuestas, sin decimales.
i = Número de la oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial.
Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de selección en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial	
Número de Ofertas Validas (n)	**Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)**
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas validas se incluirá una sola vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_{2*\ldots*} P_n}$$

Donde,
G_(PO)= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial.
n= Numero de ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del proceso de contratación.
Pi= Valor total de la oferta económica sin decimales.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$puntaje\ i = 40 * \left[1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right], para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO}.$$

$$puntaje\ i = 40 * \left[1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right], para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO}.$$

G_(PO)= Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas.
i= Numero de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven en dichos errores u omisiones.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en la ficha técnica y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

Una vez culminado el procedimiento anterior, se asignará el mayor puntaje a la oferta hábil de menor valor. A las demás propuestas hábiles se les asignará un puntaje de conformidad con la siguiente tabla:

ITEM	PUNTAJE
Oferta con menor valor	HASTA 200
Oferta con el segundo menor valor	HASTA 195
Oferta con el tercer menor valor	HASTA 190
Oferta con el cuarto menor valor	HASTA 185
Oferta con el quinto menor valor	HASTA 180 y así sucesivamente

5.4.2. FACTOR TÉCNICO 778 PUNTOS:

5.4.2.1. Experiencia adicional del proponente (300 puntos):

1 contrato	2 contratos	3 contratos	Puntaje máximo
150 puntos	200 puntos	300 puntos	300 puntos

Se asignarán hasta 300 puntos al proponente que acredite experiencia adicional a la habilitante, mediante la presentación de contratos cuyo objeto esté relacionado con la adquisición de elementos para eventos, cuya sumatoria sea igual o mayor al 40% del presupuesto oficial (253 SMLMV), expresado en SMLMV.

Los contratos aportados para experiencia adicional deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, y deberá cumplir cada uno con mínimo doce (12) de los siguientes códigos UNSPSC descritos a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION
39112300	ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORE
49211800	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49101700	PREMIOS
50192100	PASABOCAS Y SNACKS
50192500	SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50193000	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50202300	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
55121800	DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
52151500	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
53102900	PRENDAS DE DEPORTE
53103000	CAMISETAS
73131500	PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

NOTA: La experiencia aportada para acreditar el anterior puntaje debe ser diferente a la presentada como experiencia general y experiencia especifica.

5.4.2.2. Experiencia adicional del perfil profesional (290 puntos):

Se asignarán 190 puntos al proponente que presente el requisito del siguiente personal adicional:

CANTIDAD	EVENTO	ROL	PERFIL ACADÉMICO Y CURSOS COMPLEMENTARIOS	EXPERIENCIA MINÍMA	PUNTOS
4	Dia adulto mayo	integrantes de la agrupación musical	Título profesional como músico, maestro de música, músico pianista o a fines.	Acreditar una experiencia profesional mínima de dos (2) años.	58
1	Día de la afrocolombianidad	Conferencista	Título profesional en Psicología, con posgrado, especialización y/o Maestría, en Neuropsicología y Educación.	Acreditar una experiencia profesional mínima de cinco (5) años y experiencia certificada como docente y/o conferencista de cinco (5) años	58
1	Dia adulto mayor	Desarrollador software	Título profesional como ingeniero de sistemas con posgrado, especialización y/o maestría en gerencia y tecnologías de la información.	Acreditar una experiencia profesional mínima de dos (2) años.	58
1	Día del niño	Jefe de cocina	Técnico profesional en procesamiento de alimentos	Acreditar una experiencia laboral minima de tres (3) años	58

1	Adulto mayor	Sonidista	Talleres de registro y procesamiento de audio digital	Experiencia laboral certificadas de por lo menos 3 años como productor.	58

5.4.2.3. Factores técnicos adicionales (188 puntos)

FACTOR ADICIONAL	PUNTAJE
El proponente que, mediante carta de compromiso firmada por el representante legal, ofrezca en el evento del día de las madres, sin costo alguno para la entidad, dos (2) agrupaciones musicales adicionales tipo tríos musicales, conjunto vallenato y/o música popular, se le otorgará un puntaje de:	90 puntos
El proponente que, mediante carta de compromiso firmada por el representante legal, ofrezca un conferencista (psicólogo y coaching junto con los certificados académicos) adicional para la actividad del día de la afrocolombianidad, sin costo adicional para la entidad, se le otorgará un puntaje de:	49 puntos
El proponente que, mediante carta de compromiso firmada por el representante legal ofrezca hidratación (compuesta por 200 Botellas de agua de 600 ml) para la actividad de salida de los clubes, sin costo adicional para la entidad se le otorgará un puntaje de:	49 puntos

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL CONFORME EL DECRETO 680 DE 2021 (10 puntos)

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Una vez hecho el análisis del Decreto 680 de 2021 se concluye que al ser un objeto mixto y pesen más los servicios, por lo cual los proponentes recibirán 100 puntos por este apoyo a la industria nacional, para lo cual deberá aportar declaración juramentada suscrita por el representante legal, en donde se comprometa a suministrar el 100% del personal requerido de origen colombiano.

INCENTIVO PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2 PUNTOS)

Las entidades también otorgarán un puntaje adicional de dos puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 puntos)

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal deben presentar los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el ministerio de trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% que dentro del presente proceso equivale a un puntaje de 10 puntos a quienes acrediten en número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: Número total de trabajadores de la planta de personal de proponente Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.

Número total de trabajadores de la planta de personal de proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efecto de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

ANALISIS DE LA PERTINENCIA Y APLICACIÓN DEL DECRETO 248 DE 2021

En la presente contratación, no es aplicable lo dispuesto en el artículos 2.20.1.1.3 y 2.20.1.2.3 del Decreto 248 de 2021, teniendo en cuenta que los productos que van a ser adquiridos para la entrega de los eventos, no son alimentos de origen agropecuario y al ser alimentos procesados, no son perecederos en menos de 30 días, por lo cual, en concordancia con el artículo 2.20.1.1.1 que define "productos agropecuarios" como *"aquellos productos cosechados, recolectados, seleccionados, lavados e incluso empacados, y aquellos que por características naturales conservan sus calidades aptas para la comercialización y el consumo durante un plazo inferior a 30 días*" por lo cual, no es aplicable lo dispuesto en el Decreto 248 de 2021 para los productos antes mencionados.

Con relación a lo anterior, es importante señalar que uno de los objetos y alcances del presente contrato, busca llevar a cabo actividades de servicios logísticos y turísticos dirigidas a niños y cuidadores del municipio, a las instalaciones de un parque de atracciones y un parque temático cercanos al municipio de Funza y no para llevar a cabo el suministro de alimentos, por lo cual, teniendo en cuenta que el servicio requerido por la entidad es un pase de entrada por un día, para cada beneficiario con todo incluido, motivo por el cual, es pertinente concluir que lo dispuesto en el Decreto 248 de 2021 no es aplicable para el presente proceso.

El anterior análisis, se realiza teniendo en cuenta lo señalado en la Guia CCE-REC-FM-17 de Colombia Compra eficiente, en lo referente al alcance del objeto contractual, teniendo en cuenta que *"será el objeto contractual lo que resulte determinante para identificar los contratos que deban cumplir con los parámetros de selección, requisitos habilitantes, incentivos, evaluaciones, mínimos de compra publica de alimentos, entre otros".*

Aunado a lo anterior, es importante señalar que la guía de Colombia compra eficiente señala que *"no es dable que se tengan en cuenta para determinar el cumplimiento del mandato, contratos cuyo objeto sea distinto al de adquisición, suministro y entrega de productos agropecuarios, toda vez que si se tienen en cuenta contratos en donde exista el componente de "alimento" por fuera de los verbos citados, que tengan como fin el de suplir una necesidad correlacionada no se atendería el sentido de la norma".*

Por los motivos anteriormente expuestos, teniendo en cuenta el objeto y alcance del presente proceso contractual, la Entidad concluye que no es pertinente la aplicación del Decreto 248 de 2021 para el presente proceso de selección.

5.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE (NO APLICA EN CONTRATACION DIRECTA)

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio de Funza procederá a utilizar las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente

6. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	1
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Social
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Paro de transportadores y/o bloqueo de vías.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en las actividades del cronograma
Probabilidad	1
Impacto	3
Valoración del riesgo	4
Categoría	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?	Contralista y Administración municipal
Tratamiento/Controles a ser implementados	Modificación del cronograma
Impacto después del tratamiento	
Probabilidad	1
Impacto	1
Valoración del riesgo	2
Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor y Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Una vez ocurrido el hecho.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez termine el evento
Monitoreo y revisión	
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informes del contralista, informes del supervisor
Periodicidad ¿Cuándo?	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación del contrato

2
Específico
Externo
Ejecución
operacionales
Daños de equipos por corto circuito, caída o similar el evento de la conmemoración del día del adulto mayor y el pensionado.
Retraso o suspensión en el desarrollo de las actividades
2
3
5
Riesgo Medio
Contratista
Reemplazo de los equipos dañados, asumir el costo de la reparación sin generar costos para el Municipio
2
2
4
Riesgo Bajo
SI
Contratista
Una vez ocurra el hecho
Una vez termine el evento
Informes del contralista, informes del supervisor
Desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación del contrato

4	3
General	General
Externo	Externo
Ejecución	Planeación
Climáticos	Económico
Cambios Climáticos adversos, como incremento en las precipitaciones por más de un (01) día seguido	Inflación
Retraso en el montaje de las estructuras en los diferentes escenarios al aire libre	Efectos favorables o desfavorables de la fluctuación de precios de los insumos, especulación de precios.
1	1
3	2
4	3
Riesgo Bajo	Bajo
Contratista	Contratista
Disponer de más cantidad de personal ´para cumplir con el montaje de los elementos que se requieren, modificaciones del cronograma en cuanto horarios	Aceptar el riesgo, tener en cuenta la incorporación de costos en el valor de la oferta
1	1
1	1
2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
No	NO
Contratista	Contratista
Desde la suscripción del acta de inicio	Presentación de la oferta
Hasta la terminación del contrato	Terminación del contrato
Informes meteorológicos, hechos notorios, fotografías, informes del contratista y supervisor	Supervisar los costos durante la ejecución del contrato, verificar la entrega de los bienes y servicios conforme especificaciones técnicas. Informes del supervisor y del contratista.
Durante la ejecución del contrato	Durante el trámite del proceso y durante la ejecución del contrato.

5	ESPECIFICO	Interno	Ejecución	Operación	Contagio por enfermedades respiratorias contacto directo entre personas.	Afecta la ejecución del contrato por enfermedad general, catalogada como una posible enfermedad laboral.	4	3	7	Alto	Contratista	Seguir las indicaciones de la secretaria de salud	3	2	5	Medio	SI	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informes del contratista, informes del supervisor	Se realiza a través de la autoevaluación COVID-19

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura de los riesgos mediante los siguientes amparos:

a) **DE CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

b) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS:** Por un valor equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes, al momento de la expedición de la póliza con una vigencia igual a la duración del contrato contado a partir de la expedición de la garantía.

c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (03) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

d) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del costo de los bienes adquiridos, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. Contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación está cobijado por los acuerdos comerciales suscritos

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCPECIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MEXICO		NO	NO	NO	NO
	PERU		SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO

ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA		SI	NO	NO	NO
	HONDURAS		NO	NO	NO	NO
ISRAEL		NO	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	SI	NO	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: Comunidad Andina de Naciones, en consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

NOMBRE: ERIZÓN VELÁSQUEZ OBREGOZO PROFESIONAL UNIVERSITARIO SDS.	FIRMA
NOMBRE: IVONNE PAOLA SALAMANCA AREVALO SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.	FIRMA
NOMBRE: YURY MASHIEL RAMOS ACOSTA SECRETARIA DE MUJER Y JUVENTUD.	FIRMA